



ACUERDO GENERAL EMITIDO POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA “ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE, CON LA FINALIDAD DE TENER INSTALACIONES PROPIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR”

MAGISTRADO PONENTE:

JOAQUÍN MANUEL BELTRÁN QUIBRERA.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:

MARISOL CERVANTES ARANDA.

La Paz, Baja California Sur, a tres de febrero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES

1. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1º, 2, 36, Base V y 36 BIS, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 28 de la Ley Electoral de Baja California Sur; y 4 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, el ejercicio de la función jurisdiccional en Materia Electoral corresponde al Tribunal Estatal Electoral, bajo los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36 BIS, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 28 de la Ley Electoral de Baja California Sur; y 3 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, el Tribunal Estatal Electoral es un Organismo Jurisdiccional Autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley Electoral de Baja California Sur; y 13, fracción II, el Pleno, tiene entre otras atribuciones, la de emitir acuerdos que sean necesarias para su buen funcionamiento.

4. Que dentro de las atribuciones de los Magistrados, se encuentran la solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones del pleno, que el presente y para el buen funcionamiento del Tribunal, en cumplimiento a la citada atribución establecida en el artículo 5, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, **el C. Licenciado Joaquín Manuel Beltrán Quibrera, Magistrado Electoral, y Presidente de la Comisión de Administración y Transparencia¹ del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur**, presentó la Propuesta de Proyecto que dio origen al Acuerdo que ahora se emite.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el **C. Licenciado Joaquín Manuel Beltrán Quibrera**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Administración y Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur**, en un afán de ejercer el presupuesto de operación del Tribunal

¹ Artículo 11, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

con esmerada pulcritud y eficacia, en la búsqueda de encontrar acciones que fortalecieran tal eficiencia, dentro de ese eje, buscando el ahorro del gasto de arrendamiento del inmueble que funciona como instalaciones del Tribunal - casa habitación con cuarenta años de construcción y por la que se cubre una renta mensual de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), pero que constantemente requiere de gastos extraordinarios pues se encuentra cercana a la obsolescencia - en fecha veintiuno de abril de dos mil quince, dirigió oficio a la C. Procuradora General de la República, solicitando que el bien inmueble ubicado en la Avenida Pez Vela número 710, Fraccionamiento Fidepaz, La Paz, Baja California Sur, con resiente edificación (probablemente diez años), inmueble que fue asegurado en aplicación de la Ley Reglamentaria del artículo 22, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lograra ser una sede propia para el funcionamiento del Tribunal, lo anterior, observando los procedimientos que los marcos normativos prevén.

SEGUNDO. Que el escrito referido en el Considerando I que antecede, fue turnado para su atención a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales adscrita a la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la Republica.

TERCERO. Que el día trece de mayo de dos mil quince, por oficio identificado **DGCRAM/0322/2015**, el **C. L.D. Víctor Hugo Salgado Delgadillo, Encargado del Despacho de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Procuraduría General de la República**, remitió al **Ing. Alfonso Carriles Álvarez, Director Corporativo de Bienes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**, el oficio referido en el Considerando I que antecede, para su debida atención de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y su

Reglamento, en virtud de ser el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, facultado para administrar y ejecutar el destino de los bienes.

CUARTO. Que el día veintisiete de mayo de dos mil quince, por oficio identificado **TEEBCS-P-JMBQ-0112/2015**, el **C. Licenciado Joaquín Manuel Beltrán Quibrera**, quien en esa fecha fungía como **Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur**, solicitó al **Ing. Alfonso Carriles Álvarez, Director Corporativo de Bienes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**, su apoyo e instrucciones para alcanzar el objetivo propuesto a la Señora Procuradora General de la República de poder acceder a una sede propia para el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

QUINTO. Que el **C. Ricardo Sánchez Rubio, Administrador Titular de Bienes Asegurados en Depositaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, mediante oficio de fecha siete de julio de dos mil quince, identificado **ATBAD/CABI/DEBI/DCB/1199/15**, informó al **C. L.D. Víctor Hugo Salgado Delgadillo, Encargado del Despacho de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Procuraduría General de la República**, que no era posible otorgar el bien inmueble en depositaria.

SEXTO. Que el **C. Licenciado Joaquín Manuel Beltrán Quibrera**, quien en esa fecha fungía como **Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur**, mediante oficio identificado **TEE-P-JMBQ-0157/2015**, de fecha quince de septiembre de dos mil quince, dirigido al **C. Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur**, a efecto de presentar el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondiente al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur**, proyecto de presupuesto en el cual, se

solicitó **un partida presupuestal destinada para la adquisición de un terreno para la construcción de instalaciones propias, para que en un futuro a corto plazo este organismo no tenga la necesidad de estar pagando renta**, y con esto coadyuvar a la optimización de los recursos público.

SÉPTIMO. Que el **C. Licenciado Joaquín Manuel Beltrán Quibrera, quien en esa fecha fungía como Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur**, mediante oficio identificado TEE-P-JMBQ-0002/2016, de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, dirigido al **C. Lic. Herminio Corral Estrada, Diputado de la H. Cámara de Diputados de la Legislatura LXIII del H. Congreso de la Unión**, a efecto de reiterar una atenta petición en el sentido de que por su superior conducto se promoviera ante las instancias correspondientes de esa Cámara el otorgamiento de la ampliación presupuestal con el fin específico de fijar una partida etiquetada para gasto capital para permitir la edificación de la sede del Tribunal Estatal Electoral.

OCTAVO. Que el **C. Licenciado Joaquín Manuel Beltrán Quibrera, quien en esa fecha fungía como Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur**, mediante oficios identificado TEE-P-JMBQ-00014/2016, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, y el oficio sin número de fecha dieciséis de febrero dieciséis, dirigido al **C. Lic. Armando Martínez Vega, Presidente Municipal del XV Ayuntamiento de La Paz**, a efecto de realizar atentas peticiones, en el sentido de que por parte de esa autoridad se pudiera obtener un predio ad-hoc en el que se pueda edificar las oficinas del Tribunal Estatal Electoral, lo que evidentemente se realizaría en etapas, con el ejercicio de partidas presupuestal que también se estaban gestionando.

NOVENO. Que el **C. Licenciado Joaquín Manuel Beltrán Quibrera, quien en esa fecha fungía como Presidente del Tribunal Estatal**

Electoral de Baja California Sur, mediante oficio identificado TEE-P-JMBQ-0308/2016, de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, dirigido al **C. Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur**, a efecto de presentar el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur**, proyecto de presupuesto en el cual, se solicitó **un partida presupuestal destinada para la adquisición de un terreno de 800 metros, con una construcción de 500 metros, ubicado en calle México y Allende, en esquina, a dos cuadras del Palacio de Gobierno, para así adecuarlo para instalaciones propias, y así en un futuro a corto plazo este organismo no tenga la necesidad de estar pagando renta**, y con esto coadyuvar a la optimización de los recursos público.

DÉCIMO. Que el **C. Licenciado Joaquín Manuel Beltrán Quibrera**, quien en esa fecha fungía como **Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur**, mediante oficio de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, dirigido al **C. Lic. Herminio Corral Estrada, Diputado de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura**, a efecto de solicitar autorización de una partida presupuestal específica de por importe de \$10, 000, 000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), para este Tribunal para licitar construcción sobre terreno propio del mínimo de requerimientos propios para poder continuar con el desempeño de las labores de la independencia que el Proyecto Nacional contempla para la Planeación Democrática en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO PRIMERO. Que el **C. Licenciado Joaquín Manuel Beltrán Quibrera**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Administración y Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur**, en el cumplimiento de la responsabilidad de

ejercer el presupuesto de operación del Tribunal de forma pulcra y eficaz, buscando el ahorro del gasto de arrendamiento del inmueble que funciona como instalaciones del Tribunal, ha logrado obtener un remanente del Ejercicio Fiscal como resultado de la racionalización y optimización de los recursos públicos, lo anterior, sin menoscabo de la tarea fundamental de este órgano jurisdiccional especializado, es decir, del recto cumplimiento del quehacer jurisdiccional dentro del marco constitucional y legal, basado en los Principios Rectores de la función electoral de Certeza, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad y Probidad.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el día treinta de enero de dos mil diecisiete, a las once horas con treinta y dos minutos, fue recibido oficio sin número, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Estatal Electoral, a través del cual el C. Licenciado Oscar González Escobar, Director Administrativo del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, informó: que al Cierre del Ejercicio Fiscal 2016 existe un remanente por la cantidad de \$836,481.46 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), y acompañan a su escrito movimiento auxiliar y tarjeta informativa que amparan dicho saldo, remante que existe gracias al ejercicio estrictamente honrado y eficaz de las partidas del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo señalado en los Considerandos anteriores, el H. Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, determina emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba destinar el remanente del Cierre de Ejercicio Fiscal 2016, consistente en la cantidad de **\$836,481.46 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)**, y la cantidad que por concepto de ahorro se siga acumulando, para la adquisición de un bien inmueble, a efecto de funcionar como sede de instalaciones propias del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

SEGUNDO. Se ordena aperturar una cuenta bancaria específica, para depositar el remanente del Cierre de Ejercicio Fiscal 2016, consistente en la cantidad de **\$836,481.46 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)**, y la cantidad que por concepto de ahorro se siga acumulando, cantidad que será destinada única y exclusivamente para la adquisición de un bien inmueble, a efecto de funcionar como sede de instalaciones propias del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

TERCERO. Para el eventual supuesto de que alguna administración futura del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, pretendiera desviar las partidas que forman el objetivo que sustenta este acuerdo, dicho activo deberá ser aplicado a reducir en la parte que sea posible la deuda pública de la Nación, pues dicha deuda es la generadora de las desdichas económicas que sufre la parte más débil y vulnerable de la misma.

CUARTO. Infórmese muy respetuosamente a los Titulares de los tres Poderes del Estado de Baja California Sur, y a la H. Cámara de Diputados por el conducto de la representación en ella de los Diputados de nuestra Entidad.



El presente Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, por los Magistrados que integran H. Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día tres del mes de febrero del año dos mil diecisiete, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
CARLOS EDUARDO VERGARA MONROY

MAGISTRADO ELECTORAL
JOAQUÍN MANUEL BELTRÁN QUIBRERA

MAGISTRADO ELECTORAL
AUGUSTO RAÚL JIMÉNEZ BELTRÁN

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
GUILLERMO GREEN LUCERO